CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/011/21

OBRA "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA NORESTE EN: EL SAUCILLO(1); LA LAJA (6); PALOMAS (1); CALABAZAS (1); EL PINALITO DE PALOMAS (3); TORTUGAS (2); OJO DE AGUA (2); BUENAVISTA (EL SALVIAR DE BUENAVISTA) (1) Y EL PLATANAL (2), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO."

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NUMERO: DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/011/21** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO** DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR LA **C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL, PRESIDENTA MUNICIPAL**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **ING. RUBEN ELIZARRARAS CEJA** A QUIEN SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA **EL ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. **AMBAS PARTES** DECLARAN QUE:

1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO **NUMERO DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/011/21** SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

1.2 EN FECHA DE 09 DE AGOSTO DEL 2021 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN **EL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/011/21** MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA NORESTE EN: EL SAUCILLO(1); LA LAJA (6); PALOMAS (1); CALABAZAS (1); EL PINALITO DE PALOMAS (3); TORTUGAS (2); OJO DE AGUA (2); BUENAVISTA (EL SALVIAR DE BUENAVISTA) (1) Y EL PLATANAL (2), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.** POR UN MONTO TOTAL CONTRATADO DE **$1,586,435.86 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**

1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ARTICULO 107 DE LA LEY EN MATERIA, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN TIEMPO, EL CITADO CONTRATO.

II. **"EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ORIGINAL, DESCRITO EN LA DECLARACION I.2 MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO: LA ENTREGA DE ANTICIPO, EL CUAL SE LE ENTREGO A EL CONTRATISTA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2021.

2.2 CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EL CONTRATISTA SOLICITA DIFERIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA ENTREGA DE ANTICIPO PARA EL TERMINO DE LA OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 24 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE LE APRUEBA EL DIFERIMIENTO PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021. POR CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/011/21

OBRA "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA NORESTE EN: EL SAUCILLO(1); LA LAJA (6); PALOMAS (1); CALABAZAS (1); EL PINALITO DE PALOMAS (3); TORTUGAS (2); OJO DE AGUA (2); BUENAVISTA (EL SALVIAR DE BUENAVISTA) (1) Y EL PLATANAL (2), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO."

CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

III. **"EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. **DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/011/21** QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".

3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EL CONTRATO No. **DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/011/21** SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 09 DE AGOSTO DEL 2021 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL	**$1,586,435.86**

TOTAL	**$1,586,435.86**

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/011/21

OBRA "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA NORESTE EN: EL SAUCILLO(1); LA LAJA (6); PALOMAS (1); CALABAZAS (1); EL PINALITO DE PALOMAS (3); TORTUGAS (2); OJO DE AGUA (2); BUENAVISTA (EL SALVIAR DE BUENAVISTA) (1) Y EL PLATANAL (2), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO."

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.

C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. RUBEN ELIZARRARAS CEJA
CONTRATISTA

ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS